



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

#### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **21-04-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

#### 3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

##### 1. **UPT/2021/076**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 35.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210006480	AYUDAS AL PERSONAL FUNCIONARIO POR FAMILIAS NUMEROSAS, ESTUDIOS DEL TRABAJADOR, ESTUDIOS DE LOS HIJOS, ETC PARA ATENDER SOLICITUDES PRESENTADAS Y ESTIMADAS PARA EL AÑO 2021	35.000 €

**2. UPT/2021/077**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 20.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210006481	AYUDAS AL PERSONAL LABORAL POR FAMILIAS NUMEROSAS, ESTUDIOS DEL TRABAJADOR, ESTUDIOS DE LOS HIJOS, ETC PARA ATENDER SOLICITUDES PRESENTADAS Y ESTIMADAS PARA EL AÑO 2021	20.000 €

**3. DGV/2021/023**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 19.152,86 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210006945	GYOCIVIL INTERESES LEGALES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA	19.152,86 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

#### **4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED, EXPTE.2018/PA/047**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 11 de abril de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- Mediante resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 13 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCION A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED, Lote 2 Servicio de mantenimiento de la red de voz/datos, cableado estructurado y electrónica de red, Expte. 2018/PA/047, a la mercantil SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. en las siguientes condiciones:*

*- Precio total anual: 36.910,99 € IVA no incluido, (44.662,30 € IVA incluido) con el siguiente desglose:*

- Precio/hora ingeniero CISCO: 41,26 euros, IVA no incluido, (49,92 € IVA incluido)*
- Precio/hora total técnico cableado: 27,26 euros, IVA no incluido, (32,98 € IVA incluido)*
- Mejoras:*
  - Certificaciones CISCO.*
  - Certificado Partner Silver o Gold (Premier Certifiel Partner, sustituye a Silver Partner)*
  - Sustitución de 5 armarios Racks de comunicaciones (punto 6 PPT)*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 8 de julio de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años del 9 de julio de 2019 al 8 de julio de 2021, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*

*Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 44.662,3 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Sexto.-El Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

**SEGUNDO.-** La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 44.662,3 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	11.165,58 €	62.9202.22709	22021000047
2022	33.496,72 €	62.9202.22709	220219000010

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ATENCION A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED, Lote 2 Servicio de mantenimiento de la red de voz/datos, cableado estructurado y electrónica de red, Expte. 2018/PA/047, del que es adjudicataria la mercantil SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS, S.A.U. por un año, del 9 de julio de 2021 al de 8 de julio de 2022, en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT EXPTE.2018/PA/055**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 17 de marzo de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

*MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2018/PA/055, a la mercantil NEXTRET, S.L. en las siguientes condiciones:*

Precio anual servicio de soporte y mantenimiento: 40.402,16, euros, IVA no incluido (48.886,61 € IVA incluido).

Precio unitario punto de caso de uso: 393,00, euros IVA no incluido (475,53 € IVA incluido).

Presupuesto máximo de contrato: 56.413,22 € IVA no incluido (68.260,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de mayo de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de dos años.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, acordó la prórroga del contrato del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021.

Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, NEXTRET, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 68.260,00 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de dos años.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, NEXTRET, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 68.260,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	30.901,10 €	62.9202.22709.	220210000042
2022	37.358,90 €	62.9202.22709.	220219000005

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2018/PA/055, del que es adjudicataria la mercantil NEXTRET, S.L., por un periodo de un año, del 30 de mayo de 2021 al 29 de mayo de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA FERIA DEL COMERCIO Y OTRA FERIA, EXPTE.2021/PAS/011**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 16 de abril de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Economía e Innovación emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA FERIA DEL COMERCIO Y OTRA FERIA, Expte. 2021/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 58.626,37 € I.V.A. no incluido (70.937,91 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021. El valor estimado del contrato asciende a 58.626,37 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Por resolución de 5 de abril de 2021 del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 se adoptó la incoación del expediente así como la declaración de urgencia del mismo.

Tercero.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Economía e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 70.937,91 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22617, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, nº operación 220210006871.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro relativo al alquiler de infraestructuras un 91,07% del presupuesto, y los Servicios un 8,93%, por lo que debe considerarse el suministro como la prestación más importante desde el punto de vista económico, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 70.937,91 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22617, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, nº operación 220210006871.*

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA FERIA DEL COMERCIO Y OTRA FERIA, Expte. 2021/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 58.626,37 € I.V.A. no incluido (70.937,91 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (ZOOM, INFOMAKER, ANYDESK, ADOBE), EXPTE.2021/PASA/001**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 18 de abril de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021PASA/001 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por 14.440,04 €, con cargo a la aplicación nº 62 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021. Importe: 6.590,06 €. Número de operación 220210000257*

*2022. Importe: 7.849,98 €. Número de operación 220219000038*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/001, del suministro de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES (ZOOM, INFOMAKER, ANYDESK, ADOBE), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 11.933,92 € I.V.A. no incluido (14.440,04 € I.V.A. incluido).*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 24 de febrero de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1. COPIADORAS INNOVADAS, S.A.*
- 2. DISINFOR, S.L.*
- 3. EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.*
- 4. MAKESOFT TECHNOLOGIES, S.L.*
- 5. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PRADAS*
- 6. VOLA LOS DEL INTERNET, S.L.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de marzo de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.*

*Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos, otorgando la siguiente puntuación:*

<b>LOTE 1: LICENCIAS ZOOM</b>	<b>TOTAL</b>
Vola los de Internet S.L:	99,00
EVELB Técnicas y sistemas S.L.:	94,40



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

<b>LOTE 2: LICENCIAS INFOMAKER</b>	
Marketsoft Technologies S.L.:	99,00
<b>LOTE 3: LICENCIAS ANYDESK</b>	
EVELB Técnicas y sistemas S.L.:	99,00
Marketsoft Technologies S.L.:	93,42
Miguel A. Ramírez Pradas	92,46
<b>LOTE 4: LICENCIAS ADOBE</b>	
Copiadoras Innovadas S.A.:	99,00
Disinfor S.L.:	98,12
Marketsoft Technologies S.L.:	88,12

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, acordó:  
"1º.- Clasificar las ofertas de acuerdo con del informe técnico de valoración:

<b>LOTE 1: LICENCIAS ZOOM</b>	<b>TOTAL</b>
Vola los de Internet S.L.:	99,00
EVELB Técnicas y sistemas S.L.:	94,40
<b>LOTE 2: LICENCIAS INFOMAKER</b>	
Marketsoft Technologies S.L.:	99,00
<b>LOTE 3: LICENCIAS ANYDESK</b>	
EVELB Técnicas y sistemas S.L.:	99,00
Marketsoft Technologies S.L.:	93,42
Miguel A. Ramírez Pradas	92,46
<b>LOTE 4: LICENCIAS ADOBE</b>	
Copiadoras Innovadas S.A.:	99,00
Disinfor S.L.:	98,12
Marketsoft Technologies S.L.:	88,12

2º Proponer la adjudicación del contrato a las ofertas con mayor puntuación que han sido las siguientes para cada lote:

- Lote 1: Vola los de Internet S.L.: 99 puntos.
- Lote 2: Marketsoft Technologies S.L.: 99 puntos.
- Lote 3: EVELB Técnicas y sistemas S.L.: 99 puntos.
- Lote 4: Copiadoras Innovadas S.A.: 99 puntos.

3º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Sexto.- El adjudicatario de cada lote ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de febrero de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General emitió con fecha 15 de abril de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a las siguientes empresas, por ser las ofertas mejor clasificadas y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

- Lote 1: Vola los de Internet S.L.
- Lote 2: Marketsoft Technologies S.L.
- Lote 3: EVELB Técnicas y sistemas S.L.
- Lote 4: Copiadoras Innovadas S.A.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES (ZOOM, INFOMAKER, ANYDESK, ADOBE), Expte. 2021/PASA/001 a las mercantiles siguientes:

- Lote 1, Licencias Zoom a VOLA LOS DEL INTERNET, S.L., con CIF B25636572  
Precio unitario licencia Zoom: 139,90 € IVA no incluido.  
Precio unitario licencia Webimar Zoom: 370,00 € IVA no incluido.  
Importe máximo: 1.619,16 € IVA no incluido (1.959,18 € IVA incluido)
- Lote 2, Licencias Infomaker a MAKESOFT TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B84852391  
Precio unitario licencia Infomaker: 292,80 € IVA no incluido.  
Importe máximo: 360,00 € IVA no incluido (435,60 € IVA incluido).
- Lote 3, Licencias Anydesk a EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. con CIF B70240320.  
Precio unitario licencia Anyesk: 184,92 € IVA no incluido  
Importe máximo: 3.343,20 € IVA no incluido (4.045,27 € IVA incluido)
- Lote 4, Licencias Adobe a COPIADORAS INNOVADAS, S.A. con CIF A78479276  
Precio unitario licencia Acrobat: 154,25 € IVA no incluido  
Precio unitario Licencia Creative Cloud: 792,00 € IVA no incluido  
Precio unitario licencia Photoshop: 339,50 € IVA no incluido.  
Importe máximo: 6.611,56 € IVA no incluido (7.999,98 € IVA incluido).

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

## **8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales recibidas por la Asesoría Jurídica correspondientes al mes de marzo de 2021, siguiente:

1.

*Recurso: P.O. 12/2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid*

**Auto:** nº 10/2021 de 5 de febrero de 2021

*Recurrente: CANAL DE ISABEL II*

*Asunto: URBANISMO. REPARCELACION. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2020 por el que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable UZ 2.4-03 "Área de Pozuelo Oeste (ARPO)" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón. Cuantía: Indeterminada*

*Fallo: Se declara incompetente para conocer el recurso, correspondiendo su conocimiento a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Urbanismo*

2.

*Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid*

**Sentencia:** nº .../.../2020 de 18 de diciembre de 2020

*Recurrente: .../...*

*Asunto: PATRIMONIO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Resolución de fecha 01/07/2020 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial 2018/32 en relación con la caída sufrida el 14/01/2018 en el tramo de escaleras existentes en la zona peatonal adyacente al polideportivo el Pradillo. Cuantía: 27.812,77*

*Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo.*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Patrimonio*

3.

*Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid*

**Decreto:** nº .../.../2020 de 18 de septiembre de 2020

*Recurrente: .../...*

*Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 7 de diciembre de 2018, que resuelve desestimar la Reclamación Económico Administrativa nº 161/2018, confirmando la resolución presunta impugnada del titular del Órgano de Gestión Tributaria desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de ingresos indebidos en concepto de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del inmueble sito en la C/ .../... 3 00 01.. Cuantía: Indeterminada*

*Fallo: Se declara el archivo por desistimiento de la actora.*

*Letrado: .../...*

*Procedencia: Concejalía de Hacienda*

4.

*Recurso: P.O. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid*

**Sentencia:** nº .../...

**Recurrente:** .../...

**Asunto:** OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. LICENCIAS. Resolución del Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras de fecha 21/01/2019, exp .../.../17, denegando solicitud de licencia de rebaje de acera en la C/ .../.... Cuantía: Indeterminada

**Fallo:** Desestima el recurso Contencioso-Administrativo.

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Obras e Infraestructuras

## 5.

**Recurso:** P.O. 476/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid  
APELACION 69/2017 y CASACION 3451/2018

**Sentencia:** nº 297/2016 de fecha 15/09/2016, nº 14 de fecha 11/01/2018 y nº 240/2021 de 22 de febrero de 2021

**Recurrente:** INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

**Asunto:** TRIBUTOS. IBI. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de 11/09/2015, desestimatoria de la solicitud de suspensión sin garantía, efectuada respecto a la Reclamación Económico Administrativa. N 103/2015 interpuesta contra la liquidación IBI n 20152228115IU000052, de la finca sita en C/ Juan de Orduña nº 1. Cuantía: Indeterminada

**Fallo:** Estima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Estima el Recurso de Apelación interpuesto por el letrado del Ayuntamiento. El TS declara la pérdida sobrevenida de objeto por confirmación jurisdiccional de la liquidación, dejando firme la Sentencia de apelación que estima el recurso planteado por el Ayuntamiento, desestima el recurso contencioso-administrativo formulado por el Abogado del Estado y confirma el acto administrativo impugnado.

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

# PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

## 9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

### 1. UGU/2021/016

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 43.053,99 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000054	RETRIBUCIONES PUESTOS JEFES DE NEGOCIADO GMU	43.053,99 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

## 10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, EXPTE.2019/PA/003



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 15 de abril de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de julio de 2019 adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO Y ACCESOS, Expte. 2019/PA/003, a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A, (SICE), en las siguientes condiciones:*

- *Importe anual fijo por mantenimiento preventivo: 83.884,30 € IVA no incluido (101.500,00 € IVA incluido)*
- *Precios unitarios por actuaciones extraordinarias: Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con la baja ofertada del 27,50 %. Importe máximo anual: 33.057,85 € IVA no incluido.*
- *Presupuesto máximo para los dos años de contrato: 233.884,30 € IVA no incluido (283.000,00 € IVA incluido).*
- *Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 8 de agosto de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.*

*Tercero.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 141.500,00 € con cargo a la aplicación 52.1533.22723.*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

La Concejalia de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A, (SICE), ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 141.500,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	56.600,00 €	52.1533.22723	220210002622
2022	84.900,00 €	52.1533.22723	220219000098

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO Y ACCESOS, Expte. 2019/PA/003, del que es adjudicataria la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A, (SICE), por un año, del 8 de agosto de 2021 al de 7 de agosto de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EXPTE.2019/PA/009**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 15 de abril de 2021, que se transcribe

### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2019 adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS, Expte. 2019/PA/009, a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de baja sobre los precios del contrato del 47,90 %  
Presupuesto máximo del contrato (2 años): 520.661,16 € IVA no incluido (630.000,00 € IVA incluido)
- Personal: El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 19 de agosto de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  501A 3E5W 6N1W 3507 0ETC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00K7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/34

administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

Tercero.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 315.000,00 € con cargo a la aplicación 52.1533.22723.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.-El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 315.000,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
-----------	---------	------------------	-----------------

2021	163.625,00 €	52.1533.22723	220210002623
2022	151.375,00 €	52.1533.22723	220219000099

2º.- Prorrogar el contrato de *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS*, Expte. 2019/PA/009, del que es adjudicataria la mercantil *DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.* por un año, del 19 de agosto de 2021 al 18 de agosto de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 21 de abril de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga